



## 17. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES



ORGANISMO	UNIDADES
<b>17.1 Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 52 Direcciones Provinciales</li><li>• 427 Centros de Atención e Información (CAISS)</li><li>• En cada Dirección Provincial (salvo Ceuta y Melilla) hay un Servicio Jurídico Delegado Provincial dependiente de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.</li><li>• 1 Centro de Atención Telefónica y Telemática (CATT) para todo el territorio nacional.</li><li>• 48 Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades.</li></ul>
<b>17.2 Instituto Social de la Marina (ISM)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 25 Direcciones Provinciales en las provincias marítimas y Madrid</li><li>• 96 Direcciones Locales</li><li>• 44 Centros de Sanidad Marítima</li><li>• 2 Centros Nacionales de Formación Marítima</li><li>• 1 Instituto de Formación Profesional Marítimo Pesquera</li></ul>



ORGANISMO	UNIDADES
	<ul style="list-style-type: none"><li>• 2 Residencias de Estudiantes</li><li>• 3 Hospederías</li></ul>
<b>17.3 Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 52 Direcciones Provinciales</li><li>• 229 Administraciones de la Seguridad Social</li><li>• 52 Servicios de Gestión y Atención Telefónica Personalizada</li><li>• 246 Unidades de Recaudación Ejecutiva (URE)</li></ul> <p>En cada Dirección Provincial (salvo Ceuta y Melilla) hay un Servicio Jurídico Delegado Provincial dependiente de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social</p>
<b>17.4 Centros de acogida a Refugiados (CAR)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 4 Sevilla, 2 en Madrid y Valencia</li></ul>
<b>17.5 Centros de estancia Temporal de Inmigrantes (CETI)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 2 en Ceuta y Melilla</li></ul>
<b>17.6 Intervención General de la Seguridad Social (IGSS)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 52 Intervenciones delegadas territoriales.</li><li>• 6 Intervenciones delegadas en los Servicios Centrales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.</li><li>• 11 Unidades Territoriales de Control Financiero</li></ul>



## 17.1. Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), creado por el Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, es una Entidad Gestora dotada de personalidad jurídica propia, adscrita al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a través de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones.

### ● Normativa y Organización

El Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social, encomienda al INSS la gestión y administración de las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social, con excepción de aquellas cuya gestión esté atribuida al Instituto de Mayores y Servicios Sociales o servicios competentes de las Comunidades Autónomas y, específicamente, le atribuye competencia en las siguientes materias:

- El reconocimiento y control del **derecho a las prestaciones económicas** del Sistema de Seguridad Social en su modalidad **contributiva**, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Servicio Público de Empleo Estatal en materia de prestaciones de protección por desempleo y al Instituto Social de la Marina en relación con el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.
- El reconocimiento y control del derecho a las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social en su modalidad **no contributiva**, con excepción de aquellas cuya gestión esté atribuida al Instituto de Mayores y Servicios Sociales o servicios competentes de las Comunidades Autónomas (modificación por Real Decreto 496/2020, de 28 de abril).
- Transitoriamente, el reconocimiento y control del derecho a la asistencia sanitaria de acuerdo con la legislación nacional
- La gestión de los derechos de asistencia sanitaria derivados de las normas internacionales de coordinación de los sistemas de Seguridad Social.
- En el ámbito internacional, la participación en la medida y con el alcance que se le atribuya por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en la negociación y ejecución de los Convenios Internacionales de Seguridad Social, así como la pertenencia a asociaciones y organismos internacionales.
- La gestión del Fondo Especial de Mutualidades de Funcionarios de la Seguridad Social.
- La gestión y funcionamiento del **Registro de Prestaciones Sociales Públicas**.
- La gestión de las **prestaciones económicas y sociales** del síndrome tóxico.

Ejerce sus funciones, en el ámbito territorial, a través de los siguientes órganos:



- **Direcciones Provinciales.** Son 52 y están clasificadas en 6 categorías, en atención al volumen de su gestión. En cada Dirección Provincial existe, además de la propia Dirección Provincial, la Secretaría Provincial y las Subdirecciones Provinciales, organizadas según áreas funcionales. A 31 de diciembre de **2021**, hay 24 provincias en las que la responsabilidad de las funciones encomendadas a la Tesorería General y al Instituto Nacional de la Seguridad Social recae en una única persona, que ejerce simultáneamente como Director Provincial de ambos organismos.
- **Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS).** Dependientes de las Direcciones Provinciales. Son **427** centros activos, de los cuales **100** son urbanos y **327** comarcales.
- **Servicios Jurídicos Delegados Provinciales.** Los Servicios Jurídicos delegados provinciales, integrados orgánicamente en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social y con dependencia funcional de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, prestan asistencia jurídica a las Direcciones provinciales de las Entidades Gestoras.

Por lo que se refiere a la gestión de pensiones, en la siguiente tabla se desglosan por Comunidades Autónomas las prestaciones nacionales e internacionales en **2021**, que incluyen expedientes resueltos relativos a pensiones, jubilación, incapacidad permanente y muerte y supervivencia.

Total de expedientes resueltos relativos a prestaciones nacionales e internacionales

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PRESTACIONES NACIONALES	PRESTACIONES INTERNACIONALES
	(E. RESUELTOS)	(E. RESUELTOS)
ANDALUCÍA	124.898	11.006
ARAGÓN	21.399	1.398
PRINCIPADO DE ASTURIAS	18.523	1.207
ISLAS BALEARES	15.623	1.721
CANARIAS	29.694	2.188
CANTABRIA	9.898	471
CASTILLA Y LEÓN	42.051	3.311
CASTILLA-LA MANCHA	29.435	1.813
CATALUÑA	122.486	6.661
EXTREMADURA	17.690	1.143
GALICIA	42.093	8.798
COMUNIDAD DE MADRID	84.002	5.143
REGIÓN DE MURCIA	18.973	2.658
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	9.725	980
LA RIOJA	5.235	283
COMUNIDAD VALENCIANA	72.462	8.904
PAÍS VASCO	38.544	1.862
CEUTA	879	45



COMUNIDAD AUTÓNOMA	PRESTACIONES NACIONALES	PRESTACIONES INTERNACIONALES
	(E. RESUELTOS)	(E. RESUELTOS)
MELILLA	756	105
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>704.336</b>	<b>59.697</b>

➤ Enlaces

SEDE ELECTRÓNICA: <https://sede.seg-social.gob.es/>

PÁGINA WEB: <http://www.seg-social.es/>

PORTAL TU SEGURIDAD SOCIAL: <https://sede-tu.seg-social.gob.es/> (Portal personalizado en el que la ciudadanía puede consultar sus datos en relación a las prestaciones de Seguridad Social, puede realizar la simulación de su jubilación, solicitar certificados, y presentar solicitudes de prestaciones).

## 17.2. Instituto Social de la Marina (ISM)

El ISM es una Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia, de ámbito nacional, que actúa bajo la dirección y tutela del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con la doble misión de ser el organismo encargado de la protección y problemática social del sector marítimo-pesquero y Entidad Gestora del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar (REM).

### ● Normativa y Organización

El régimen jurídico de la entidad se encuentra contenido en las siguientes normas:

- Ley de 18 de octubre de 1941, de reorganización del Instituto Social de la Marina, en cuanto a sus artículos 1, 3 y 9.
- Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, de estructura orgánica y funciones del Instituto Social de la Marina.
- Real Decreto 450/2012, de 5 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, de estructura orgánica y funciones del Instituto Social de la Marina.
- Disposición Adicional Novena del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que continúa atribuyendo al Instituto Social de la Marina la gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar sin perjuicio de las demás funciones y servicios que le atribuyen sus leyes reguladoras.
- Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo pesquero.



Ejerce sus funciones, en el ámbito territorial, a través de los siguientes órganos:

- **Órganos de gestión territorial:**
  - **25 Direcciones Provinciales.** En cada Dirección Provincial, excepto en Ceuta y en Melilla, existe una Subdirección Provincial.
  - **96 Direcciones Locales.**
- **Órganos de participación territorial**
  - **25 Comisiones Ejecutivas Provinciales,** que son los órganos territoriales, de ámbito provincial, de participación institucional en el ISM, compuestas por tres representantes de la Administración del Estado, entre los cuales se encuentra incluido el Presidente, tres de los sindicatos, tres de las organizaciones empresariales y uno de las cofradías de pescadores, y les corresponde:
    - Conocer los acuerdos del Consejo General y de la Comisión Ejecutiva Central.
    - Velar por el cumplimiento de dichos acuerdos a nivel autonómico, provincial e insular.
    - Proponer al Consejo General y Comisión Ejecutiva Central las medidas necesarias en orden al mejor cumplimiento de sus fines.
    - Cuantas otras funciones se le atribuyan.

## ● Funciones y actividad

Las principales competencias y funciones que corresponden al Instituto, y que realiza a través de sus servicios periféricos, son:

- La gestión, administración y reconocimiento del derecho a las prestaciones de carácter contributivo del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar,
- El reconocimiento y control del derecho a la prestación por nacimiento y cuidado de menor, en su modalidad no contributiva.
- El reconocimiento y control de la condición de persona asegurada y beneficiaria, ya sea como titular, familiar o asimilado, a efectos de su cobertura sanitaria.
- En el ámbito internacional, la participación en la medida y con el alcance que se le atribuya por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en la negociación y ejecución de los Convenios Internacionales de Seguridad Social.
- Las inscripciones de empresas, afiliación, altas y bajas, y variación de datos de los trabajadores adscritos a dicho Régimen Especial en colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- La colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social en la gestión de la cotización y la función recaudatoria en período voluntario en el sector marítimo-pesquero.



- La gestión de las prestaciones por desempleo de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.
- La gestión de las prestaciones por cese de actividad de los trabajadores autónomos cuando estos tengan cubiertas las contingencias profesionales con el I.S.M.
- La asistencia sanitaria de los trabajadores del mar a bordo y en el extranjero, utilizando sus propios medios tales como el centro radio médico, los buques sanitarios y de apoyo logístico, los centros asistenciales en el extranjero y otros que puedan implantarse o acordando la evacuación y repatriación de trabajadores enfermos o accidentados.
- La sanidad marítima, incluyendo la información sanitaria a los trabajadores del mar, la realización de los reconocimientos médicos de embarque marítimo, la inspección y control de los medios sanitarios a bordo, de los botiquines de los que han de ir dotados los buques y cualesquiera otras actuaciones de medicina preventiva y formación sanitaria dirigida a los trabajadores del mar que le sean encomendadas.
- La subvención de ayudas económicas destinadas a la dotación de los botiquines reglamentarios de a bordo.
- El control del cumplimiento de Convenios Internacionales relacionados con la materia sanitaria y marítima, tales como el Convenio sobre el Trabajo Marítimo 2006 de la OIT.
- El desarrollo de actuaciones en materia de protección, promoción y mejora de la salud laboral, incluyendo la vigilancia de la salud de los trabajadores del mar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y su normativa de desarrollo.
- La formación profesional marítima y sanitaria y la promoción profesional de los trabajadores del mar en activo, o de todos aquellos que quieran encontrar en el sector marítimo pesquero una alternativa laboral, mediante la impartición de cursos de las correspondientes especialidades.
- La expedición de certificados de formación sanitaria según OMI y la homologación de centros privados para impartir formación sanitaria específica.
- La promoción del bienestar de los trabajadores del mar a bordo y en el extranjero; la asistencia social de éstos y sus beneficiarios en situaciones de abandono, naufragio y otros hechos análogos; la gestión y reconocimiento de las prestaciones asistenciales en atención a situaciones especiales derivadas del trabajo en el mar y la dispensa de los servicios que garanticen su asistencia en casos de abandono en puertos nacionales o extranjeros.
- La cooperación con las cofradías de pescadores en la prestación de servicios a los trabajadores del mar y sus beneficiarios.
- La gestión de los buques sanitarios y de apoyo logístico del I.S.M.: “Esperanza del Mar” y “Juan de la Cosa”.
- La asistencia sanitaria de los trabajadores del mar y sus beneficiarios dentro del territorio nacional, la asistencia y servicios sociales dirigidos a promover el bienestar de los trabajadores



del mar y sus familias, así como la asistencia a los marinos y pescadores de la tercera edad y sus familias, la formación profesional y las políticas activas de empleo, en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y en aquellos territorios en los que dichas funciones no se hayan traspasado a la Comunidad Autónoma correspondiente.

- El apoyo técnico y la cooperación con organismos nacionales e internacionales relacionados con actividades sanitarias, laborales y marítimas.

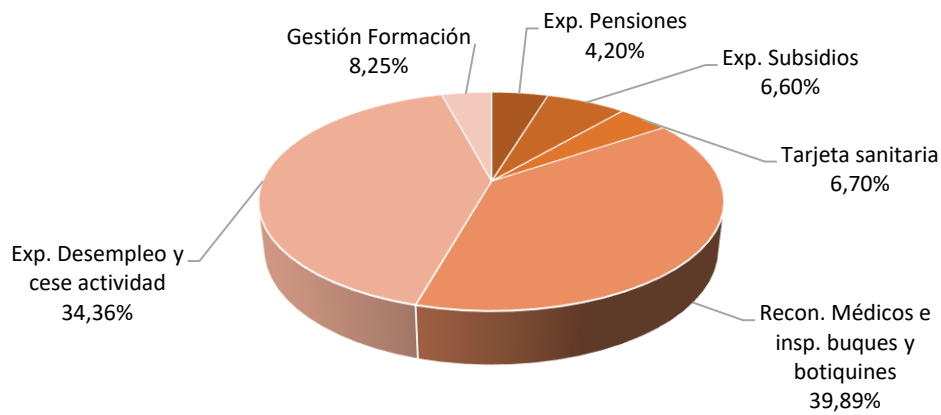
La siguiente tabla contempla diversos indicadores de la actividad desplegada por las Direcciones Provinciales, que muestran la gestión realizada en el año 2021.

MATERIAS	ÁREAS	NÚMERO	
EXPEDIENTES DE PENSIONES	Incapacidad permanente (E. Resueltos)	1.239	
	Jubilación (E. Resueltos)	2.303	
	Muerte y Supervivencia (E. Resueltos)	2.504	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>6.046</b>	
EXPEDIENTES DE SUBSIDIOS	IT pago directo (E. Resueltos)	5.926	
	Nacimiento y cuidado de menor no contributivo (E. Resueltos)	0	
	Riesgos durante lactancia natural (E. Resueltos)	1	
	Riesgo durante el embarazo (E. Resueltos)	24	
	Nacimiento y cuidado de menor (E. Resueltos)	1.464	
	Cuidado de menores afectados por cáncer (E. Resueltos)	0	
	Auxilio de defunción (E. Resueltos)	1.949	
	Indemnización Incapacidad Permanente parcial	4	
	Indemnización Lesiones Permanentes No Invalidantes	91	
	Indemnización por AT/EP	21	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>9.480</b>	
TARJETA SANITARIA EUROPEA	Certificados emitidos	1.593	
	Tarjetas Emitidas	8.085	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>9.678</b>	
RECONOCIMIENTOS MÉDICOS Y REVISIÓN DE BOTIQUINES	Reconocimientos médicos concluidos	47.831	
	Barcos botiquines revisados	9.445	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>57.276</b>	
INSPECCIÓN CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS DE BUQUES	Buques mercantes inspeccionados, en aplicación del Convenio Internacional sobre el Trabajo Marítimo 2006 OIT (MLC2006)	82	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>82</b>	
EXPEDIENTES DE DESEMPLEO	Asistencial (E. Resueltos)	9.885	
	Contributiva (E. Resueltos)	33.596	
	ERTE (E. Resueltos)	2.094	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>45.575</b>	
GESTIÓN DE FORMACIÓN	MARITIMO PESQUERA	Cursos Finalizados	542





MATERIAS	ÁREAS	NÚMERO	
	Alumnos que Finalizan	6.046	
	SANITARIA	Cursos Finalizados	452
		Alumnos que Finalizan	4.834
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>11.874</b>
<b>EXPEDIENTES DE CESE DE ACTIVIDAD</b>	Cese de actividad (E. Resueltos)	<b>748</b>	
	Cese Actividad Extraordinario (E. Resueltos)	<b>3.122</b>	
	<b>SUBTOTAL 3.870</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>143.881</b>	



Asimismo, se incluye el siguiente cuadro, con los datos de ocupación de las hospederías.

Evolución anual del índice de ocupación de las hospederías

Año	CC.AA./C.A.E	DD.PP./C.A.E	Estancias	Solicitud Habitaciones/Día Atendidas	Camas/Día en Servicio	Habitaciones/Día en Servicio	% Ocupación Camas	% Ocupación Habitaciones
2021	CENTROS ASISTENCIALES EN EL EXTRANJERO	WALVIS - BAY	1.701	1.701	10.950	7.300	15,53 %	23,30 %
	CEUTA	CEUTA	2.777	2.557	10.466	5.920	26,53 %	43,19 %
	MELILLA	MELILLA	1.556	1.267	5.423	2.888	28,69 %	43,87 %
	<b>Total</b>		<b>6.034</b>	<b>5.525</b>	<b>26.839</b>	<b>16.108</b>	<b>22,48 %</b>	<b>34,30 %</b>

➤ Enlaces

SEDE ELECTRÓNICA: <https://sede.seg-social.gob.es/>



PÁGINA WEB: <http://www.seg-social.es/>

### 17.3. Tesorería General de Seguridad Social (TGSS)

---

La TGSS es un Servicio Común de la Seguridad Social con personalidad jurídica propia, adscrito al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a través de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones

#### ● Normativa

---

La normativa reguladora de los Servicios Territoriales de la TGSS, su modelo de organización territorial y la descripción de sus funciones, se recogen en el Real Decreto 1314/1984 de 20 de junio por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En este sentido, a nivel periférico la Tesorería General cuenta con **52 Direcciones Provinciales** que se clasifican en varias categorías en función del volumen de actos y procesos que gestionan.

Las Direcciones Provinciales, además de con su propia sede, cuentan con oficinas de Red Local de atención directa al ciudadano denominadas Administraciones de la Seguridad Social y Unidades de Recaudación Ejecutiva.

Los Servicios Jurídicos delegados provinciales, integrados orgánicamente en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social y con dependencia funcional de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, prestan asistencia jurídica a las Direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### ● Funciones

---

Ejercen las siguientes funciones:

- La inscripción de empresas y la afiliación, altas y bajas de los trabajadores.
- La gestión y control de la cotización y de la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del sistema de la Seguridad Social.
- El aplazamiento o fraccionamiento de las cuotas de la Seguridad Social, en la forma, condiciones y requisitos establecidos.
- La titularidad, gestión y administración de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio único de la Seguridad Social, en la forma y condiciones que se establezcan por el Ministerio de



Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, sin perjuicio de las facultades que las Entidades de la Seguridad Social y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social tienen atribuidas.

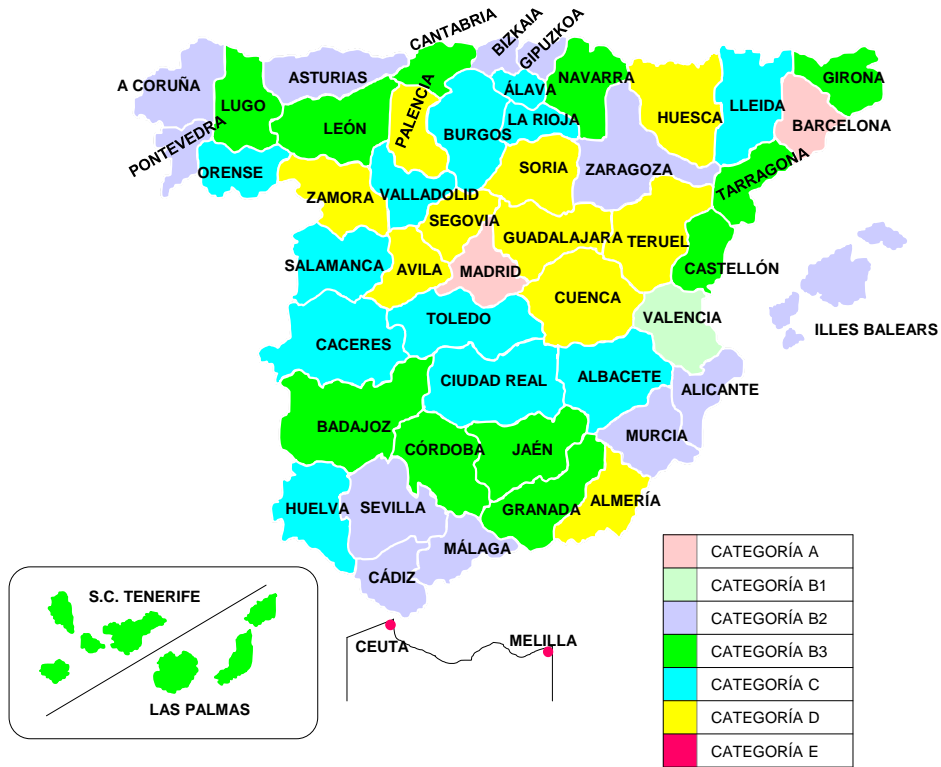
- La recaudación de las cuotas de desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional, en tanto aquélla se efectúe conjuntamente con la de las cuotas de la Seguridad Social.
- La elevación a definitivas de las actas de liquidación de cuotas y de las actas de liquidación coordinadas con las actas de infracción, así como la imposición de sanciones a los trabajadores por infracciones en materia de Seguridad Social que afecten a su ámbito de competencias, en ambos casos a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

## Organización

Las **Direcciones Provinciales** de la TGSS presentan la siguiente clasificación teniendo en cuenta su volumen de gestión:

Direcciones Provinciales de la TGSS

CATEGORÍA A:		CATEGORÍA B1:	
Madrid	Barcelona	Valencia	
CATEGORÍA B2:		CATEGORÍA B3:	
Alicante	A Coruña	Córdoba	Badajoz
Asturias	Cádiz	Girona	Cantabria
Málaga	Gipuzkoa	Granada	Castellón
Murcia	Illes Balears	Jaén	León
Sevilla	Pontevedra	Las Palmas	Lugo
Bizkaia	Zaragoza	Tenerife	Navarra
		Tarragona	
CATEGORÍA C:		CATEGORÍA D:	
Araba-	Lleida	Almería	Palencia
Álava	La Rioja	Ávila	Segovia
Albacete	Ourense	Cuenca	Soria
Burgos	Salamanca	Guadalajara	Teruel
Cáceres	Toledo	Huesca	Zamora
C. Real	Valladolid		
Huelva			
CATEGORÍA E			
Ceuta		Melilla	



En la tabla siguiente figuran los medios personales con los que contaba en **2021** la estructura periférica de la TGSS, los indicadores de la gestión llevada a cabo en dicho año, expresada en el importe de recaudación en vía voluntaria y ejecutiva, así como el presupuesto territorial desglosado por Comunidades Autónomas y Provincias.

Actividades de Gestión



PROVINCIAS Y COMUNIDADES AUTONOMAS	MEDIOS PERSONALES	IMPORTE RECAUDACIÓN VÍA VOLUNTARIA (AÑO 2021(1) (en miles de euros)	IMPORTE RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA AÑO 2021 (2)	PRESUPUESTO TOTAL 2021
Almería	142	1.597.491,83	34.937.012,03	1.497.250,38
Cádiz	219	2.470.712,06	41.837.204,52	2.047.934,89
Córdoba	192	1.603.940,76	25.721.597,67	1.378.240,10
Granada	214	1.902.641,48	35.598.510,16	1.501.398,67
Huelva	106	1.168.846,70	22.789.353,37	780.068,23
Jaén	203	1.220.960,25	20.362.631,91	1.489.827,04
Málaga	281	3.728.967,53	79.840.302,53	2.375.962,15
Sevilla	337	4.526.871,06	76.461.188,48	2.469.623,20
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>1.694</b>	<b>18.220.431,67</b>	<b>337.547.800,67</b>	<b>13.540.304,66</b>
Huesca	56	625.834,30	8.546.993,51	590.162,52
Teruel	43	350.588,78	3.803.290,62	237.301,84
Zaragoza	214	2.929.095,21	32.685.602,09	1.666.366,37
<b>ARAGÓN</b>	<b>313</b>	<b>3.905.518,29</b>	<b>45.035.886,22</b>	<b>2.493.830,73</b>
ASTURIAS	263	2.590.124,85	35.407.431,33	2.461.624,79
BALEARES (ILLES)	220	3.258.900,91	67.108.830,69	2.375.423,32
Las Palmas	191	2.497.682,45	56.015.179,71	1.503.298,73
Tenerife	171	2.221.535,53	48.348.806,85	1.474.509,90
<b>CANARIAS</b>	<b>362</b>	<b>4.719.217,98</b>	<b>104.363.986,56</b>	<b>2.977.808,63</b>
CANTABRIA	162	1.478.270,14	18.955.705,37	1.072.390,48
Ávila	48	314.683,06	3.514.693,82	228.205,76
Burgos	110	1.032.387,03	10.848.907,60	1.025.805,89
León	152	1.029.920,23	15.987.519,62	639.578,44
Palencia	41	414.287,86	3.464.950,89	372.246,57
Salamanca	81	730.719,92	12.960.511,03	821.783,28
Segovia	38	372.231,28	5.339.359,52	322.819,27
Soria	43	258.305,05	4.604.419,88	192.353,51
Valladolid	125	1.443.086,51	16.003.386,13	1.327.512,55
Zamora	53	334.607,94	4.471.383,50	306.002,02
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>691</b>	<b>5.930.228,88</b>	<b>77.195.131,99</b>	<b>5.236.307,29</b>
Albacete	102	885.061,66	14.791.456,08	806.327,34
Ciudad Real	103	1.052.673,97	16.076.831,02	1.009.009,22
Cuenca	43	441.864,02	6.078.339,46	362.743,26
Guadalajara	51	654.204,70	7.917.018,17	405.209,00
Toledo	112	1.515.789,05	22.783.188,15	1.118.666,58
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>411</b>	<b>4.549.593,40</b>	<b>67.646.832,88</b>	<b>3.701.955,40</b>
Barcelona	865	19.800.854,59	245.240.307,31	10.206.942,15



Girona	121	2.181.088,36	28.875.058,55	1.315.312,80
Lleida	97	1.220.661,93	16.783.591,52	1.046.386,00
Tarragona	132	2.193.149,74	31.021.135,61	1.159.898,73
CATALUÑA	1.215	25.395.754,62	321.920.092,99	13.728.539,68
Alicante	297	3.995.709,37	72.079.172,96	1.990.788,59
Castellón	112	1.620.918,52	22.338.101,51	1.014.749,01
Valencia	542	6.888.285,21	92.597.190,27	3.612.384,91
COM. VALENCIANA	951	12.504.913,10	187.014.464,74	6.617.922,51
Badajoz	160	1.357.327,18	22.406.556,31	1.055.626,52
Cáceres	114	802.271,69	11.808.788,46	584.584,74
EXTREMADURA	274	2.159.598,87	34.215.344,77	1.640.211,26
A Coruña	283	2.937.913,03	35.247.645,92	1.730.212,56
Lugo	99	728.660,58	10.127.955,85	730.986,04
Ourense	125	634.887,78	8.860.215,65	608.387,30
Pontevedra	242	2.320.243,15	34.661.440,52	2.014.143,80
GALICIA	749	6.621.704,54	88.897.257,94	5.083.729,70
MADRID	846	24.950.241,17	266.188.986,19	10.242.913,76
MURCIA	263	3.564.266,58	59.214.676,22	2.115.379,03
NAVARRA	123	2.222.230,01	20.155.472,44	906.847,43
Araba-Álava	77	1.330.071,75	12.898.565,26	950.853,29
Gipuzkoa	152	2.637.221,82	20.464.560,74	1.167.569,50
Bizkaia	284	3.921.341,32	40.836.178,46	1.856.704,20
PAÍS VASCO	513	7.888.634,89	74.199.304,46	3.975.126,99
RIOJA (LA)	73	846.807,69	9.645.601,38	585.536,56
CEUTA	26	166.166,89	1.985.637,90	298.889,20
MELILLA	31	161.349,11	2.087.486,71	262.784,96

- (1) Son Cotizaciones a la Seguridad Social, tanto de Contingencias Comunes y Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Sistema de la Seguridad Social (incluye recaudación de cuotas de la TGSS y de las Mutuas Colaboradoras Con la Seguridad Social).
- (2) El importe de recaudación ejecutiva incluye los aplazamientos concedidos por las Unidades de Recaudación Ejecutiva

➤ Enlaces

SEDE ELECTRÓNICA: <https://sede.seg-social.gob.es/>

PÁGINA WEB: <http://www.seg-social.es/>



## 17.4. Centros de Acogida a Refugiados (CAR)

Los CAR son establecimientos públicos destinados a prestar alojamiento, manutención y asistencia psicosocial, urgente y primaria, así como otros servicios sociales encaminados a facilitar la convivencia e integración en la comunidad de las personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional y solicitantes o beneficiarias de la condición de apátrida en España que carezcan de medios económicos para atender a sus necesidades y a las de su familia.

Forman parte de una red de Centros de Migraciones, que ejerce las funciones encomendadas a la Dirección General de **Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria** dependiente de la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Esta Dirección General es responsable de la acogida integral, promoción e integración de los inmigrantes, de los refugiados y otros beneficiarios de protección internacional y, en su caso, apátridas y personas acogidas al régimen de protección temporal.

En ese contexto, los CAR forman parte del sistema nacional de acogida e integración de los solicitantes y beneficiarios de protección internacional, financiado por el Ministerio, cuyos servicios y actividades incluyen como principal función, transversal a todas las actuaciones realizadas en los mismos, el impulso del conocimiento, respeto y asunción de los valores democráticos universales por todas las personas acogidas en ellos.

En la siguiente tabla se muestran los CAR existentes en todo el ámbito nacional:

Centros de acogida a refugiados

MADRID	Alcobendas
	Vallecas
VALENCIA	Mislata
SEVILLA	Sevilla

### Normativa

Se regulan por las siguientes normas:

- Artículos 264 a 266 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.



- Real Decreto 203/1995, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo.
- Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida.
- Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas.
- Orden Ministerial del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 13 de enero de 1989, sobre centro de acogida a refugiados.
- Resolución de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, por la que se aprueba el Estatuto Básico de los Centros de Acogida a Refugiados del IMSERSO y se desarrolla la Orden de 13 de enero de 1989, que los regula.
- Real Decreto 865/2006, de 14 de julio, por el que se establecen las normas reguladoras de las subvenciones públicas a los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados integrados en la red de Centros de Migraciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Secretaría General de Inmigración y Emigración por la que se establecen para el año 2017 las cuantías máximas y mínimas de las ayudas económicas para los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados integrados en la Red de Centros de Migraciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Podrán ser beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados de la Dirección General de **Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria** las personas que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

- Ser solicitante o beneficiario de protección internacional en España,
- Haber aceptado España la responsabilidad de examinar su solicitud de asilo, en virtud del Reglamento (CE) 343/2003 del Consejo de 18 de febrero de 2003 por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo, presentada en uno de los Estados Miembros por un nacional de un tercer país.
- Haber aceptado un Estado miembro la responsabilidad de examinar su solicitud de asilo, en virtud del citado Reglamento (CE) 343/2003 del Consejo de 18 de febrero de 2003 hasta que se haga efectivo su traslado, por un plazo máximo de un mes, prorrogable por causas excepcionales previa autorización de la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes.
- Ser beneficiario de protección temporal según lo establecido en el artículo 20 del Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas, aprobado por el Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre.
- Haber solicitado el reconocimiento de la condición de apátrida en España o tener reconocido el estatuto de apátrida, según el Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida.





En todos los supuestos les serán de aplicación los siguientes requisitos:

- Carecer de trabajo o de medios económicos para atender sus necesidades y las de su familia.
- No padecer enfermedades infecto-contagiosas o trastornos mentales que puedan alterar la normal convivencia en el centro.
- Aceptación expresa de la normativa por la que se rige el centro.

## Funciones

Los cuatro Centros de Acogida a Refugiados de titularidad pública llevan a cabo los servicios y prestaciones que se recogen en la siguiente tabla:

Servicios y Prestaciones	
SERVICIO	PRESTACIONES
DIRECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección y coordinación de los Servicios y equipos de los CAR.</li> <li>• Seguimiento y coordinación de actividades internas y externas.</li> <li>• Gestión de RRHH y materiales del CAR para la correcta consecución de los objetivos y funciones de los Centros.</li> <li>• Promoción de las relaciones y convenios con ayuntamientos, CCAA., empresas, asociaciones, fundaciones e instituciones públicas y privadas que impulsen la apertura de los centros hacia el exterior en apoyo al proceso de integración de sus usuarios.</li> </ul>
ASISTENCIAL /RESIDENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión económica y de personal del Centro.</li> <li>• Tramitación económico- administrativa de las ayudas económicas reglamentarias a residentes.</li> <li>• Contratos laborales de sustitución.</li> <li>• Gestión del inventario.</li> <li>• Redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los servicios y suministros a contratar.</li> <li>• Gestión de proveedores.</li> <li>• Alojamiento y mantenimiento temporales. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención a las necesidades alimentarias y de hospedaje de los usuarios.</li> <li>- Entrega de dotación menaje, lencería, y útiles de aseo personal de uso individual.</li> <li>- Servicios de atención de llamadas telefónicas, correo, concertación de citas médicas, servicio de lavandería colectivo e individual, servicio de comedor, elaboración de dietas terapéuticas y religiosas, préstamo de prensa nacional, préstamo de utensilios domésticos de uso diario.</li> </ul> </li> <li>• Atención directa a residentes relativa a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fase de primera acogida.</li> <li>- Seguimiento de la estancia en el Centro. Desarrolla el programa de control interno y seguimiento de la residencia coordinando la relación entre los beneficiarios y los distintos servicios residenciales del Centro, resolución de conflictos de convivencia y conocimiento del funcionamiento de esta área.</li> <li>- Facilitación del proceso de normalización y adaptación al CAR.</li> <li>- Información y asesoramiento sobre las normas de convivencia vigentes en el centro y en la sociedad española por extensión.</li> <li>- Recepción de demandas, sugerencias y nuevas necesidades.</li> <li>- Atención de necesidades individuales en cuanto a dietas y servicios sustitutorios de comedor.</li> </ul> </li> </ul>
ATENCIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de itinerarios individualizados de inserción que comprende, entre otras actuaciones, la impartición de cursos de aprendizaje del español y lenguas cooficiales,</li> </ul>



SERVICIO	PRESTACIONES
<p style="text-align: center;"><b>ATENCIÓN PSICOLÓGICA</b></p>	<p>clases de alfabetización digital, apoyo para el acceso a cursos de formación ocupacional y orientación para la búsqueda de empleo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación de los usuarios en las actividades de cultura, ocio y socialización.</li> <li>• Supervisión de las actividades y programas diarios del Centro.</li> <li>• Control de estancias: protocolo de entrada y estancia.</li> <li>• Elaboración de informes y resúmenes estadísticos.</li> <li>• Toma de contacto y valoración de la situación individual del usuario, entrevistas de ingreso, evaluación de necesidades, información y asesoramiento sobre su nueva situación, derivación a segunda fase del programa, apoyo a la búsqueda de vivienda.</li> <li>• Elaboración de informes sociales y de apoyo, formulación de los acuerdos con el interesado sobre sus compromisos de estancia, detección de problemáticas y derivación a los servicios pertinentes, así como el seguimiento de la evolución social de los casos de los usuarios tanto en procesos externos como internos.</li> <li>• Información, asesoramiento y apoyo en la gestión de trámites de empadronamiento, acceso a la asistencia sanitaria, cobertura farmacológica, a los servicios sociales, a los servicios y prestaciones municipales.</li> <li>• Orientación e información general, en materia de recursos del país, la comunidad, el municipio en materia de educación, salud, servicios sociales, vivienda, etc.</li> <li>• Gestionar donaciones: ropero, cochecitos para bebés, etc.</li> <li>• Seguimiento de los expedientes de asilo y coordinación con la Oficina de Asilo.</li> <li>• Valoración y tramitación de las ayudas económicas reglamentarias en coordinación con el departamento administrativo. Control de la correcta aplicación del gasto para la necesidad solicitada.</li> <li>• Tramitaciones, traducción de documentos, solicitud de intérpretes.</li> <li>• Coordinación del programa de voluntariado del Centro.</li> <li>• Formación en prácticas de alumnos de Trabajo Social y módulos de Técnico de Integración Social.</li> <li>• Inclusión de los usuarios en las actividades de cultura, ocio y participación.</li> <li>• Coordinación con la red sanitaria asistencial de la zona para la obtención de la tarjeta sanitaria.</li> <li>• Escolarización de menores en colaboración con el departamento de Psicología.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención individual a residentes. Entrevistas iniciales de evaluación y para el desarrollo de competencias y habilidades psicosociales, salud mental e integración.</li> <li>• Actuaciones preventivas e intervenciones terapéuticas centradas en la reducción del impacto emocional del fenómeno migratorio, el desarraigo y el estrés derivado de la migración en los usuarios.</li> <li>• Intervenciones terapéuticas, intervención en crisis, tratamientos y seguimientos en materia de salud mental.</li> <li>• Coordinación de los casos con los servicios de salud mental públicos.</li> <li>• Seguimiento de los expedientes de asilo y coordinación con los instructores de la OAR.</li> <li>• Presentación de los casos en los Centros educativos y seguimiento de la evolución de los menores en el medio escolar. Intervenciones grupales (programas de intervención en el ámbito familiar, trabajo con niños y niñas, etc.).</li> <li>• Educación para la salud.</li> <li>• Actividades de sensibilización, divulgativas y de asesoramiento a instituciones educativas relacionadas con el CAR sobre temas de asilo y refugio.</li> <li>• Derivación a los Servicios públicos de Salud. Coordinación de intervenciones y seguimiento de la adhesión al tratamiento.</li> <li>• Seguimiento de los expedientes de asilo. Coordinación de la elaboración de los informes psicológicos de apoyo a los casos.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>ATENCIÓN SANITARIA</b> (Únicamente dispone de personal sanitario el CAR Sevilla)</p>	<p><b>A DESARROLLAR EN EL CAR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta clínica y preventiva a demanda de los residentes.</li> <li>• Seguimiento clínico de las patologías padecidas.</li> <li>• Dietas especiales (blanda, astringente etc.) de los residentes.</li> <li>• Alimentación infantil.</li> <li>• Derivaciones y concertación de citas médicas hospitalarias y extra-hospitalarias para residentes.</li> <li>• Control de vacunas a población infantil y adulta.</li> <li>• Transporte sanitario.</li> </ul>



SERVICIO	PRESTACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisión de menús especiales.</li> <li>Supervisión y seguimiento de la alimentación diaria de los residentes, junto al Jefe de Cocina, para conseguir menús equilibrados nutricionalmente.</li> <li>Elaboración pertinente de informes médicos solicitados a demanda.</li> <li>Permisos para realizar la comida en habitación en casos de indicación médica.</li> <li>Botiquín del CAR.</li> <li>Colaboración con el Equipo Técnico en temas relacionados con la salud.</li> <li>Coordinación con el Departamento de Psicología del Centro en aquellos casos que el abordaje de la enfermedad tenga un carácter multidisciplinar.</li> <li>Salud ambiental del edificio y sus Departamentos (Ej.: desinfección y limpieza).</li> <li>Medicina preventiva: recomendaciones higiénico sanitarias.</li> <li>Soporte informático, análisis, almacenamiento y custodia de los datos sanitarios de los expedientes de los residentes.</li> <li>Reconocimientos médicos anuales concertados de los trabajadores del Centro.</li> <li>Prevención de la Salud: vacunaciones, charlas de tipo sanitario etc.</li> <li>Colaboración en diseño y confección de Cursos de formación en temas relacionados con la salud.</li> <li>Gestión en la obtención de la Tarjeta sanitaria.</li> <li>Coordinación con el Equipo de Prevención de Riesgos Laborales del CAR.</li> <li>Tutela y formación de alumnos/as en prácticas de la Unión Europea y Universidades.</li> </ul> <p>A DESARROLLAR FUERA DEL CENTRO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contactos con instituciones públicas sanitarias (Centros de Salud, Hospitales etc.).</li> <li>Coordinación con ONG's que tengan un carácter sanitario.</li> <li>Coordinación sanitaria con los responsables sanitarios en Prevención de riesgos laborales del INSS de Sevilla.</li> <li>Gestión y coordinación con Cruz Roja de Sevilla en materia de documentación para la obtención de medicamentos en la Farmacia.</li> </ul> <p>OTROS: ESTUDIOS Y FORMACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Planificación, recogida de datos, análisis y recomendaciones en materia de salud, en estudios epidemiológicos a realizar en población solicitante de asilo y refugiados.</li> <li>Asistencia a seminarios, cursos, conferencias etc., referidos a la Salud en la Inmigración.</li> <li>Elaboración de folletos y material de divulgación con indicaciones sanitarias de uso práctico en distintos idiomas.</li> <li>Intercambio de experiencias y estudios con otros países de la Unión Europea en relación a la salud en inmigrantes, a través de los programas actuales.</li> </ul>

## Actividad

En la siguiente tabla se describe el número de ocupantes de los CAR en 2021 distribuidos por centro:

Ocupación CAR 2021

CONCEPTOS	ALCOBENDAS	VALLECAS	SEVILLA	MISLATA
Capacidad	80	96	120	120
Ocupación media	57	59	62	56
Índice de ocupación (%)	71%	61%	52%	52%
Estancia media (meses)	6,65	5,86	4,63	5,7



CONCEPTOS	ALCOBENDAS	VALLECAS	SEVILLA	MISLATA
Rango de edad preponderante (años)	18-34	18-34	18-34	18-34
Nº Nacionalidades	22	25	20	21
Origen preponderante	Siria	Afganistán	Mali	Siria

➤ Enlaces

<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/proteccionasilo/car/index.html>

## 17.5. Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI)

Los CETI de Ceuta y Melilla son establecimientos de la Administración Pública (adsritos al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a través de la Dirección General de Protección Internacional y Atención Humanitaria) concebidos desde su creación como dispositivos de permanencia provisional de dichos extranjeros en tanto se realizan los trámites de identificación y chequeo médico previos a cualquier decisión de cara a su derivación al recurso más adecuado.

La regulación de los centros de migraciones se encuentra en los artículos 264 a 266 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

El CETI de Ceuta inicia su funcionamiento en marzo del año 2000. Tiene una capacidad de acogida de 512 plazas, tras la ampliación de sus instalaciones llevada a cabo en 2004. El de Melilla inicia su funcionamiento en 1999, con una capacidad de acogida de 782 plazas, tras la ampliación de sus instalaciones llevada a cabo en 2016.

### ● Funciones

Realizan los servicios y prestaciones que se recogen en la siguiente tabla:

Servicios y prestaciones

SERVICIO	PRESTACIONES
ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN.	Alojamiento y manutención.



SERVICIO	PRESTACIONES
ATENCIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"><li>Desarrolla el programa de control interno y seguimiento de módulos residenciales destinado a crear canales ágiles de comunicación entre los beneficiarios y los distintos servicios del Centro.</li><li>Participación de los usuarios en las actividades formativas y culturales.</li><li>Supervisión y ejecución de las actividades y programas diarios del Centro.</li><li>Control de entradas y salidas: protocolo de entrada y estancia.</li><li>Análisis de la situación individual del usuario, celebración de entrevistas a su efecto, elaboración de informes, determinación de los itinerarios idóneos para cada usuario, detección de problemática y derivación a los servicios adecuados, así como el seguimiento de los usuarios tanto en procesos externos como internos.</li><li>Información y asesoramiento general.</li></ul>
ATENCIÓN PSICOLÓGICA	<ul style="list-style-type: none"><li>Actuaciones de vigilancia de la salud mental de los residentes.</li><li>Actuaciones para reducir el impacto emocional del fenómeno migratorio en los usuarios del servicio.</li></ul>
ATENCIÓN SANITARIA	<ul style="list-style-type: none"><li>Reconocimientos médicos a la entrada en el Centro.</li><li>Seguimiento y vigilancia de la salud de los residentes.</li><li>Derivación al Servicio Sanitario Público.</li><li>Atención odontológica (en el CETI Melilla)</li></ul>
ASESORAMIENTO LEGAL	<ul style="list-style-type: none"><li>Asesoramiento jurídico de los residentes y no residentes, en relación a su situación jurídica, con especial atención a la asistencia, estudio y apoyo a las solicitudes de asilo presentadas por los usuarios del Servicio.</li><li>Selección y seguimiento de los casos de asilo y extranjería.</li><li>Entrevista a los usuarios y elaboración de informes y de las propuestas de derivación pertinentes.</li><li>Realización de talleres informativos con grupos de residentes sobre situación jurídica y documental.</li><li>Participación en los programas de formación, tareas y estudios propios de su especialidad.</li><li>Información y asesoramiento general.</li></ul>
SERVICIOS DE FORMACIÓN, OCIO, Y TIEMPO LIBRE:	<ul style="list-style-type: none"><li>Clases de español</li><li>Formación en materia de VIH y enfermedades de transmisión sexual.</li><li>Informática.</li><li>Biblioteca.</li><li>Actividades lúdicas y deportivas.</li><li>Escolarización de los menores acompañados residentes en el centro.</li><li>Clases de apoyo escolar a los menores acompañados</li></ul>

## Actividad

A lo largo de 2021 se produjeron 822 entradas en el CETI de Ceuta (42 mujeres y 757 varones adultos y 23 menores de edad), y 1102 entradas en el CETI de Melilla (54 mujeres y 1032 varones adultos y 16 menores de edad).

CONCEPTO	CETI	hombres	mujeres	menores	Totales
Entradas	Ceuta	757	42	23	822
	Melilla	1032	54	16	1102
Total Entradas		1789	96	39	1924



## Ocupación CETI 2021

CONCEPTOS	CEUTA	MELILLA
Capacidad	512	782
Estancia media (meses)	4,25	8,82
Rango de edad preponderante (años)	18-34	18-34
N.º Nacionalidades	26	33
Origen preponderante -1	GUINEA CONAKRY	TUNEZ
Origen preponderante -2	MARRUECOS	MALI
Origen preponderante -3	SENEGAL	SUDÁN

La ocupación mayoritaria, en el CETI de Ceuta, es la proveniente de **Guinea Conakry** seguida de **Marruecos** y **Senegal**. En el CETI de Melilla la ocupación mayoritaria es la proveniente de **Túnez**, seguida de **Mali** y de los procedentes de **Sudán**.

➤ Enlaces

[https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/Subvenciones/AreaIntegracion/proteccion\\_internacional/socios\\_anitaria\\_cetis\\_2019/index.html](https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/Subvenciones/AreaIntegracion/proteccion_internacional/socios_anitaria_cetis_2019/index.html)

## ● Actuaciones ante la crisis sanitaria derivada de la COVID-19 (CAR y CETIs)

Los Centros de Migraciones tienen la consideración de centros sociosanitarios. Por ello, desde el inicio de la pandemia, a principios de 2020, cada centro elaboró un Protocolo de actuación frente al COVID-19, visado por las autoridades sanitarias competentes y los Servicios de Prevención del MISSM.

➤ En los protocolos se contemplan medidas de:

1) Personal:

a) Protegiendo tanto al personal trabajador y a los residentes de los centros con mascarillas, gel y Equipos de Protección Individual (EPI), así como pantallas protectoras, según el grado de exposición. Administrando test PCR y de antígenos.

b) Material de protección: Previsión y adquisición de material y equipo de protección y de test. Estas medidas han provocado que se prevea **dotación económica** específica para la adquisición de material de protección.

2) Aislamiento, distancia de seguridad: **el aislamiento** de los casos positivos detectados origina que se **destinen espacios específicos** para ello. Esto ha obligado a una reorganización del espacio y de los turnos de comedor.

3) Seguimiento de los casos confirmados y contactos estrechos: tanto por parte de los propios centros, como por parte de los Servicios de Prevención del MISSM, Servicios de Salud



Pública de las CCAA, Ciudades Autónomas y Unidades de Salud Pública Provinciales.

4) **Reorganización de actividades realizadas en los centros:** se han suspendido las actividades grupales que se venían realizando, tanto de formación como lúdicas o de otro tipo, si no se podía mantener las medias de seguridad recogidas en dichos protocolos.

➤ **Vacunación:** A finales de abril de 2021 se está procediendo a vacunar al personal de los centros, en coordinación con las Consejerías de Sanidad de las CCAA, cumpliendo todas las pautas ordenadas.

-

## 17.6. Intervención General de la Seguridad Social (IGSS).

La Intervención General de la Seguridad Social, bajo la dependencia funcional de la Intervención General de la Administración del Estado, es una Dirección General de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a la que corresponde el control interno y la gestión y dirección de la contabilidad de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

### ● Normativa y Organización

El régimen jurídico de la Intervención General de la Seguridad Social se encuentra contenido, con carácter general, en las siguientes normas:

- Real Decreto 622/1998, de 17 de abril, por el que se regula la naturaleza, estructura y funciones de la Intervención General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social.
- Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.
- Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.
- Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.
- Resolución de 3 de julio de 2014, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1077/2021, de 7 de diciembre, por el que se regulan los principios generales y la organización del sistema de información contable de la Seguridad Social.



- Orden PCM/1337/2021, de 30 de noviembre, por la que se crean determinados órganos administrativos en materia de control financiero en la Intervención General de la Seguridad Social.

La Intervención General de la Seguridad Social ejerce sus funciones, en el ámbito periférico, a través de los siguientes órganos:

- **52 Intervenciones** delegadas territoriales, una en cada una de las 50 provincias, así como en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- **6 Intervenciones** delegadas en los Servicios Centrales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social (TGSS, INSS, ISM, GISS, IMSERSO e INGESA).
- **11 Unidades** Territoriales de Control Financiero que ejercen sus funciones sobre una demarcación territorial integrada por varias provincias.

## Funciones y Actividad

Las principales competencias y funciones que tiene atribuidas la Intervención General de la Seguridad Social, y que realiza a través de sus órganos periféricos, son las siguientes:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas al titular de la Intervención General de la Seguridad Social, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los órganos en que las intervenciones estén destacadas.
- Ejercer, a través de las oficinas de contabilidad integradas en las mismas, las competencias de gestión contable que en cada caso tengan atribuidas por la normativa reguladora.
- A las Intervenciones delegadas territoriales que en cada caso determine la Intervención General de la Seguridad Social les corresponderá, además de las funciones y competencias enumeradas anteriormente, las funciones de coordinación que aquélla les encomiende respecto de otras Intervenciones delegadas en el ámbito territorial.
- A las Intervenciones delegadas en los Servicios Centrales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social les corresponderá, además de las funciones y competencias enumeradas en los dos primeros puntos, las funciones de coordinación que, en el ámbito de la respectiva Entidad Gestora o Servicio Común, les encomiende la Intervención General de la Seguridad Social, informar los expedientes relativos a modificaciones de créditos, así como ejercer el control financiero permanente en el ámbito de los Servicios Centrales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.
- A las Unidades Territoriales de Control Financiero les corresponde ejercer el control financiero permanente y realizar, en su caso, las actuaciones de auditoría pública y de control financiero de





subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine por la Intervención General de la Seguridad Social.

- Aquellas otras que, expresamente, y dentro de las competencias de la Intervención General de la Seguridad Social, les asigne la persona titular de la Intervención General de la Seguridad Social.

La siguiente tablas y gráficos contemplan diversos indicadores de la actividad llevada a cabo por las Intervenciones delegadas territoriales, las Intervenciones delegadas en los Servicios Centrales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, así como por las Unidades Territoriales de Control Financiero durante el ejercicio 2021.

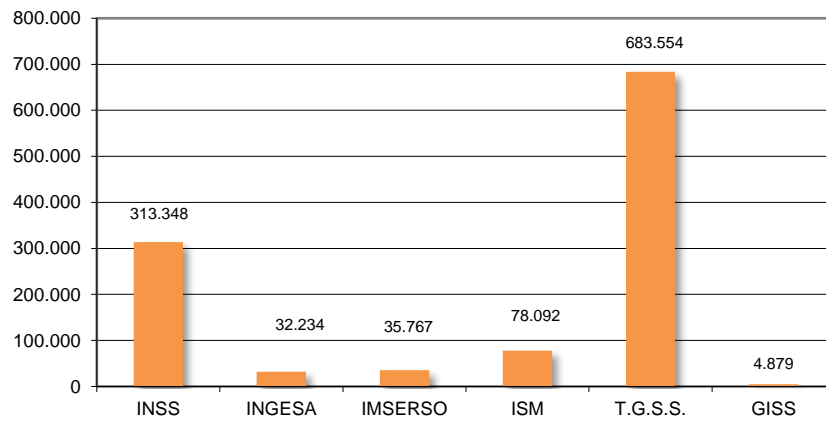
- Por lo que respecta al ejercicio de la función interventora, a continuación, se muestra en la siguiente tabla el número de actos de fiscalización previa llevada a cabo por las Intervenciones delegadas territoriales, así como por las Intervenciones delegadas en los Servicios Centrales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

INTERVENCIÓN DELEGADA	Nº ACTOS FISCALIZACIÓN
ÁLAVA	18.122
ALBACETE	19.809
ALICANTE	67.816
ALMERÍA	36.772
ÁVILA	11.133
BADAJOS	34.322
ILLES BALEARS	46.589
BARCELONA	211.095
BURGOS	20.415
CÁCERES	21.613
CÁDIZ	46.763
CASTELLÓN	29.335
CIUDAD REAL	22.347
CÓRDOBA	37.345
A CORUÑA	57.458
CUENCA	11.406
GIRONA	32.424
GRANADA	45.844
GUADALAJARA	14.072
GUIPÚZCOA	35.723
HUELVA	32.069
HUESCA	14.856
JAÉN	32.568
LEÓN	25.020

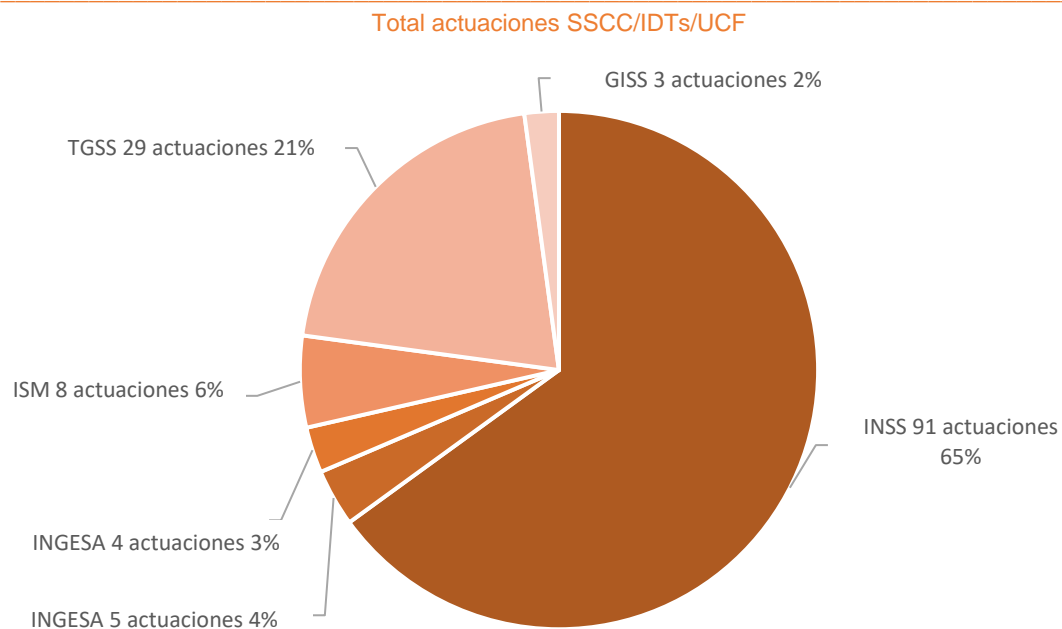


LLEIDA	22.253
LA RIOJA	18.752
LUGO	24.360
MADRID	226.570
SSCC INSS	2.573
SSCC INGESA	1.848
SSCC IMSERSO	3.691
SSCC ISM	2.195
SSCC TGSS	13.251
SSCC GISS	1.705
MÁLAGA	65.071
MURCIA	67.859
NAVARRA	30.924
OURENSE	19.283
ASTURIAS	48.123
PALENCIA	11.659
LAS PALMAS	41.563
PONTEVEDRA	58.443
SALAMANCA	18.972
S.C.DE TENERIFE	37.458
CANTABRIA	30.359
SEGOVIA	10.661
SEVILLA	89.385
SORIA	8.044
TARRAGONA	38.476
TERUEL	9.731
TOLEDO	27.171
VALENCIA	103.040
VALLADOLID	25.506
VIZCAYA	57.440
ZAMORA	11.245
ZARAGOZA	43.487
CEUTA	11.145
MELILLA	18.635
TOTAL	<b>2.125.794</b>

- En lo relativo a las competencias en materia de gestión contable, el número total de documentos contables registrados por las oficinas de contabilidad en el Sistema de Información Contable de la Seguridad Social ascendió a 1.147.874 documentos, cuya distribución por Entidades presenta el siguiente desglose:



- Finalmente, el número total de actuaciones de control financiero permanente desarrolladas en el ejercicio 2021, ascendió a 140 que, estructuradas por la Entidad sometida a control, presentan la siguiente configuración:



➤ Enlaces

SEDE ELECTRÓNICA: <https://sede.seg-social.gob.es/>

PÁGINA WEB: <http://www.seg-social.es/>



**Ministerio de Política Territorial**

*Informe sobre el funcionamiento de los  
servicios de la Administración General  
del Estado en el Territorio en 2021*

---